

# Algunas observaciones sintácticas sobre el tratado «DE RE RUSTICA» de Varrón

Se ha adoptado en general una posición excesivamente unilateral, al considerar diversas libertades en la construcción sintáctica del tratado *De re rustica* de Varrón. Contra la tendencia a interpretar la mayor parte de las anomalías como casos de arcaísmos, E. de Saint-Denis escribió un artículo en la *Revue de Philologie*, Fascicule I-1947, pag. 141-162, titulado: *Syntaxe du latin parlé dans les «Res rusticae» de Varron*, en el que pretende explicar como propios de la lengua popular todos los usos especiales de la lengua del tratado «*De re rustica*». Es verdad que la posición de E. de Saint-Denis es más loable por cuanto se trata de «sermones», como el propio Varrón manifiesta en el libro II, pref. 6: *ac summam percurram ex sermonibus nostris collatis cum iis qui pecuarias habuerunt in Epiro magnas* y en III-1-10: *recordatus de ea re sermones, quos de villa perfecta habuissemus*. Sin embargo justo es reconocer que al lado de las construcciones familiares vemos usos que hay que ligar a la sintaxis arcaica de Plauto, Terencio y Catón.

Estudiaré algunas particularidades sintácticas de esta obra técnica de Varrón, siguiendo el orden tradicional en trabajos similares al presente.

## LA CONCORDANCIA

En la sintaxis de la concordancia, Varrón extrema su libertad en grado sumo, coincidiendo en esto con Livio. Así hallamos en el *De re rustica* III-9-6 un ejemplo de verbo en plural con *uterque* (*utraque fenestra... factae... ita ut lumen praebeant*) construcción rara en César y que no se halla en Cicerón,

frecuente en cambio en Livio. Frente a este ejemplo tenemos en el *De re rustica* el singular con *uterque* en II-10-11: *utique uterque horum ut secum habeat equas domitas*, e implícito en II-8-2: *uterque eorum ad usum utilis, partu fructus (fructuosus Keil) neuter*, cuando los genitivos *horum* y *eorum* respectivamente podían justificar mejor el uso del verbo en plural (cfr. César, b. c. III-30-3: *uterque eorum... exercitum ducunt*). Tanto más raro es el primer ejemplo cuanto que en el mismo párrafo hallamos *uterque* empleado en plural: *utraeque in longitudinem circiter decem pedum* uso propio de la lengua hablada (cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 486, b), y de ciertos autores en el terreno literario; cfr. RIEMANN, *Syntaxe Latine*, 7.ª edición, pag. 4, remarque).

El uso del verbo en plural en el pasaje que nos ocupa podría explicarse tal vez por un descuido sintáctico, frecuente en Varrón; así *utraque fenestra* sería un «nominativus pendens» recogido después por *eae* en aposición con la idea de pluralidad encerrada en dicho nominativo. Para un uso similar y cambio de número cfr. *De re rustica*, II-3-2, y la explicación de Havers en «*Indogerm. Forsch. Zeitschrift für indogerm. Sprach- und Altertumskunde*», XLIII-Band: Zweites Heft, 1925, pag. 224. Quizá sea más plausible interpretar *utraque fenestra* = *utriusque fenestra*, dando a este sustantivo valor colectivo. De esta manera se justificaría el uso de *lata tripedalis* y el plural de la oración siguiente. Véase un cambio similar en este mismo tratado *De re rustica* (III-12-6 sobre *lepus*).

En cuanto al uso de la concordancia en la frase del libro II-10-4: *non omnis apta natio ad pecuariam, quod neque Bastulus neque Turdulus idonei, Galli appositissimi, maxime ad iumenta*, Löfstedt rechaza para la explicación del singular (*Bastulus* y *Turdulus*) por plural la hipótesis de un grecismo como improbable en el estilo de Varrón, rico en giros arcaicos y populares (*Syntactica*, I, 2.ª edición, pag. 17). Respecto al predicado en plural, Riemann y Goelzer en su *Grammaire comparée*, (*Syntaxe*, pag. 822, en nota adicional a pag. 22, parr. 10) dicen que el plural no tiene nada de ilógico. E. de Saint-Denis pretende explicar el plural por analogía con *neuter*, en su artículo citado, página 148; tal opinión me parece que no

puede sostenerse, tratándose de Varrón que emplea *neuter* con predicado nominal y verbal en singular como hemos visto en el ejemplo anteriormente citado (libro II-8-2) y en (I-18-2): *Horum neuter satis dilucide modulos reli(n)quit nobis*. Más bien creo que el plural se debe al influjo de «*Galli appositissimi*».

## ALGUNAS PARTICULARIDADES EN TORNO A LOS CASOS

### EL NOMINATIVO

Si bien se hallan ejemplos de «nominativus pendens» en el tratado *De re rustica* (cfr. III-3-3; III-17-5) no debe a mi juicio interpretarse como tal: (I-5-1) *Equidem innumerabiles mihi videntur, inquit Agrius*. En efecto *equidem* no es un nominativo (la derivación de *ego-quidem* se debe a la etimología popular, según Ernout-Meillet, *Dictionnaire Etymologique de la Langue Latine*, Cfr. *quidem*). Este ejemplo es interesante por ser el primer caso en que aparece *equidem* con otra persona distinta que la primera (Para los ejemplos que suelen aducirse de Plauto y Terencio cfr. HOFMANN *Syntax*, pag. 469).

Havers, por tomar en cuenta esta falsa etimología de *equidem*, ha interpretado en su artículo citado, pag. 223, este ejemplo como «nominativus pendens».

El mismo autor, art. cit., pag. 228 explica como caso de «nominativus pendens» el pasaje *De re rustica* I-23-5: *aprica, ut ibi seras violam et hortos facias*, pero a mi entender puede muy bien tratarse de un nominativo paralelo a *idoneus locus* con el verbo *eligenda* sobreentendido que se deduce fácilmente del anterior *eligendus*, sin relación con «*umbrosis locis*», y en el mismo plano que el posterior *quaedam loca... idonea* (I-23-6).

En el pasaje II-3-2 (*De*) *forma videndum ut sint firmae* hay que leer sin duda «*de forma*», y no un «nominativus pendens» como pretende Havers (art. citado, pag. 224), a juzgar por los frecuentes ejemplos que de este tipo de ablativo con «*de*» nos ofrece el *De re rustica* (cfr. entre otros II-7-6 *de stirpe magni interest qua sint*; (II-2-3) *de forma ovem esse oportet corpore amplo*).

## EL GENITIVO

Varrón emplea el genitivo de cualidad con *cibi* en sus libros *De re rustica* en dos ocasiones: (II-11-3) *casei qui fiunt, maximi cibi sunt bubuli... minimi cibi... caprini*, y (I-23-2): *quae (c)ibi sunt maioris* (uso adverbial en los dos casos).

El primer ejemplo está construido según las normas del cliché impuesto desde los comienzos de la lengua literaria; así PLAUTO, *Vid.* 42: *cibique minimi maxumaque industria*. En el segundo ejemplo se ha introducido un adjetivo de la 3.<sup>a</sup> declinación, que rompe el molde del tipo normal; tal variación se debe sin duda a analogía con *pluris* (cuyo ablativo *plure* estaba en desuso), si no hay que leer: *quae ibi sunt maioris (preti)* según I-13-6: *erant maioris preti*.

Frente a la tendencia general de la lengua latina a emplear el ablativo de cualidad como adverbial, y el genitivo como adnominal, en el *De re rustica* de Varrón predomina la construcción adverbial del genitivo frente a la adnominal (en términos generales).

Así nos ofrece dos ejemplos del genitivo de cualidad *seminis*, adverbiales: II-5-9 *neque non praeterea ut mares seminis boni sint*; III-7-10: *Romae, si sunt formosi, bono colore, integri, boni seminis*; y otros dos adnominales: II-4-4 *boni seminis sues animadvertuntur a facie*; II-2-3: *in primis videndum ut boni seminis pecus habeas*; al lado de estos cuatro ejemplos tenemos un genitivo adverbial con *semini(i) de seminium*: II-9-5 *item videndum ut boni semini[i] sint*.

El genitivo *seminis* para la expresión de cualidad tiene ya su antecedente en PLAUTO, *Poen.* 245b: *eius seminis mulieres sunt*. Vandvik, en su monografía *Genitivus und Ablativus Qualitatis*, Oslo 1942, pags. 90 y 91, considera, infundadamente a mi juicio, estos genitivos de Varrón (II-2-3 concretamente) como de categoría, en el mismo plano que el mencionado caso de Plauto; el uso del adjetivo *boni* demuestra que para Varrón este genitivo era sentido como un verdadero genitivo de cualidad; por otra parte no aparece la expresión *eiusdem seminis* en ningún pasaje, y en cambio la ha evitado en II-9-6: *magni*

*interest ex semine esse canes eodem, quod cognati maxime inter se sunt praesidio.*

Frente a estos genitivos de cualidad con *semen*, el *De re rustica* ofrece un ablativo de cualidad con esta palabra en II-3-4: *de capris quod meliore semine eae quae bis pariant.*

Quizá se trate en este caso más bien de un ablativo de origen y no de cualidad (sobreentendiéndose *ortae* que se repite dos veces más arriba); esta es la explicación, junto a razones de orden métrico, que da Vandvik en el libro citado, pag. 91, para el uso del ablativo *semine*; pero Varrón utiliza el sustantivo *seminium* en otros dos ejemplos, para la expresión de cualidad en un caso (II-1-14) *quo sit seminio quaerendum* y con *natus* en otro, (II-8-3): *quique seminio natus sit bono*, por lo que parece que en el empleo de *semine* ha influido una tendencia niveladora del adjetivo de la 3.<sup>a</sup> *meliore*; se trataría por tanto de un ablativo de cualidad, anticipo del *duplice semine* de Columela (2-11-10).

Con todo se observa en el *De re rustica* una tendencia a emplear el genitivo de cualidad con ciertas palabras, frente al ablativo de los demás escritores de la época clásica; esta inclinación hay que explicarla por una mezcla de dos influjos: el de los modelos arcaicos (en los que abunda el genitivo clasificador, del que Varrón ha pasado al verdadero genitivo de cualidad) y el del lenguaje familiar, en el que se observa una preponderancia del genitivo sobre el ablativo.

Así además del *cibi maioris*, si hay que aceptar esta lectura como buena (Cfr. PLINIO, *Nat. Hist.*, XVIII, 165: *quae cibi sunt maioris*) hallamos en el *De re rustica* el genitivo de cualidad con «*dignitas*» (II-1-7): *non magnae dignitatis pecus esset*; en este empleo hay que ver sin duda un influjo de la lengua hablada (cfr. en efecto el uso del genitivo en el *Bellum Alexandrinum*, 55-2: *et Annium Scapulam maximae dignitatis et gratiae provincialem hominem...*); el genitivo que hallamos en TACITO: *Agr.* 9, 3 se debe a razones estilísticas, como quiere Vandvik (obra cit., pag. 80).

El ejemplo de *dignitas* en genitivo, que ofrece Cicerón (*Pro lege Manilia*, XXI-63): *a ceterorum eiusdem dignitatis amplissimorum hominum auctoritate*, debe incluirse en la casilla del

genitivo de clasificación, como quiere Vandvik, pero está equivocado este autor al afirmar (obra citada, pag. 79) respecto a DIGNITAS: «Der einzige Genetiv aus republikanischer Zeit. Cicero imp. 63»..., pues el ejemplo citado de Varrón es un auténtico genitivo de cualidad, como lo prueba el adjetivo *magnae* que acompaña a *dignitatis*.

Al lado del genitivo *dignitatis*, se encuentra en el *De re rustica* el ablativo con *cum* (II-6-3): *eligendi et mas et femina cum dignitate ut sit*, para evitar el uso del genitivo de cualidad sin atributo. Esta alternancia de «genitivo»/«giro preposicional formado por *cum* y ablativo» la hallamos con otras palabras dentro de la época clásica; así por ejemplo, frente a CESAR, B. G. VII-63-9: *summae spei adulescentes*, en una de las «Epistulae ad Caesarem» atribuida a Salustio leemos (2-4-2): *multi cum spe bona adulescentes*.

Dentro de los dos grupos de escritores, que pueden formarse para el estudio del genitivo y ablativo de cualidad: dramáticos arcaicos, Cicerón, César y Salustio, por una parte, y por otra: la correspondencia de Cicerón, el autor del VIII libro del *Bellum Gallicum*, el *Bellum Alexandrinum*, el *Hispaniense* y el *Africanum*, Livio y los autores de la época argentea, Varrón ocupa un lugar intermedio, pues mientras para ciertas palabras sigue las normas de la época clásica, para otras está al lado de los escritores que acogen los usos de la lengua hablada, ya que presenta innovaciones frente a la lengua arcaica y la clásica literaria en el empleo del genitivo de cualidad.

Esta opinión la hallamos confirmada, aparte de los ejemplos anteriormente mencionados, por el uso del genitivo de cualidad con *genus*. Varrón ofrece múltiples ejemplos del genitivo de clasificación con esta palabra; así con *eius* o *eiusdem* en I-4-5; I-8-3; I-8-4; I-11-1; I-40-6; II-11-12; III-5-3; III-18-4; con *huius* en I-57-2.

Pero frente a estas expresiones de clasificación, hallamos un verdadero genitivo de cualidad en II-5-9: *boni enim generis in Italia plerique Gallici ad opus*, frente al ablativo de la época arcaica y clásica, tal vez por influjo analógico de *seminis boni* mencionado unas líneas antes.

Es más notable este ejemplo, por cuanto que el mismo es-

critor utiliza el ablativo en los tres pasajes, en los que emplea la palabra *genus*: (I-22-5) *item sic de ferramentorum varietate scribit permulta, et genere et multitudine qua sint*; (I-40-6) *meliore genere ut sit surculus, quam est quo veniat arbor*; (II-1-6) *regio genere Argonautae*.

Estos pasajes sirven para confirmar la opinión de Vandvik (obra cit., pag. 82) según la cual, no es necesario acudir a la elipsis de *ortus* o *natus* para explicar el ablativo *genere*. En efecto, si en el último de los ejemplos citados podía admitirse ésta, no ocurre lo mismo en los dos primeros, puesto que se trata de herramientas en uno, y de árboles en otro. Además el uso de *generis* como genitivo de cualidad que hallamos en el *De re rustica* (ejemplo citado unas líneas más arriba), a pesar de hallarse muy cerca *orti* y *nati*, demuestra que la sustitución de ablativo por genitivo se ha hecho posible, porque ya en Varrón este ablativo era sentido como de cualidad y no como de origen.

Los genitivos *cuiusmodi*, *huiusmodi*, *istiusmodi* se adaptaban muy bien a las distintas clasificaciones que Varrón había de hacer en el tratado *De re rustica* y por eso los hallamos con frecuencia, adnominalmente en I-3; I-6-6; I-7-5; I-12-2; I-13-6; I-17-7; I-46; III-9-2; III-11-3; III-16-11; adverbialmente en I-3; I-17-3; I-18-7; II-1-14; II-7-5.

Es digno de notarse en el «*De re rustica*» el uso del genitivo de cualidad regido por comparativos o expresiones de comparación: I-17-3 *operarios parandos esse, qui laborem ferre possint, ne minores annorum XXII et ad agri culturam dociles*; II-2-18: *castrare oportet agnum non minore(m) quinque mensum, neque antequam calores aut frigora se fregerunt*; II-7-1: *Videmus ne sint minores trimae, maiores decem annorum*; II-1-13 *Itaque in bubulo pecore minoris emitur annicula(m) et supra decem annorum*; III-13-2 *nam silua erat, ut dicebat, supra quinquaginta iugerum maceria saepta*. Si bien es verdad que en estos casos hay que interpretar el genitivo como de cualidad (y así lo hacen entre otros SALONIUS, *Vitae Patrum*, pag., 113-114; HOFMANN, *Syntax* pag. 399,  $\epsilon$  y BASSOLS, *Sintaxis Histórica de la Lengua Latina*, Tomo I, pag. 274, n.º 109) creo que ya en estas expresiones y otras similares se ha

8.—HELMANTICA.

de ver un anticipo del genitivo comparativo que hallaremos en época posterior de la Latinidad.

Varrón ofrece un ejemplo de genitivo que ha dado lugar a los más diversos comentarios e interpretaciones; me refiero al pasaje (II-5-10): *transmarini Epirotici non solum meliores totius Graeciae, sed etiam quam Italiae*. Si la explicación psicológica para el genitivo *totius Graeciae (meliores)* por una contaminación del pensamiento, como sostiene SALONIUS, *Vitae Patrum*, pag. 115, y aceptan HOFMANN «*Syntax*», pag. 428, e, y BASSOLS «*Syntaxis*», T. I pag. 435 (observación), puede admitirse sin inconvenientes, cabe pensar que en Varrón el comparativo «*melior*» pudo adquirir un valor de superlativo (anticipo de la construcción de la latinidad tardía y de las lenguas romances) en competencia con su valor clásico de verdadero comparativo. Varrón para poner de relieve dicho valor superlativo lo construyó con genitivo a diferencia del segundo miembro de la frase en el que *melior* conservaba su valor clásico. Por otra parte el valor superlativo relativo del primer miembro está reforzado por el adjetivo *totius*. Ya en el *De re rustica* hallamos el uso de superlativo por comparativo en III-12-5: *pedibus primis humilibus, posterioribus altis* (Cfr. ERNOUT - THOMAS, *Syntaxe Latine*, pag. 143) y viceversa (II-3-4): *De capris quod meliore* (sin duda con valor de «*optimo*», *semine eae quae bis pariant*).

Este uso era peculiar de la lengua conversacional (cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 461, párrafo 71).

Han contribuido también a poner en contacto el genitivo con los comparativos la «*comparatio compendiaria*» y la supresión de uno de los términos en las correlaciones, fenómenos corrientes en el tratado *De re rustica*. Cfr. II-9-8: *cibatus canis prop(r)ior hominis quam ovis*.

En Varrón aparece por primera vez el genitivo de cualidad regido por un adjetivo en grado positivo, I-10-2: *in omnes quattuor partes ut habeat latera longa pedum* ∞ ∞ *C D*; II-4-14: *haram facere oportet circiter trium pedum altam*; la lengua de Varrón en el *De re rustica* se prestaba perfectamente al nacimiento de este giro que, según Havers (*Handbuch der erklärenden Syntax*, pag. 22), se debe a la desaparición de la pau-

sa que separaba el genitivo del adjetivo, tras lo cual el genitivo se consideró como regido por el adjetivo; a juzgar por su aparición en el *De re rustica* y después en Vitruvio parece tratarse de un giro de la lengua hablada.

Frente a la construcción anterior, Varrón emplea también en el *De re rustica* el genitivo a la manera de los escritores literarios; así en III-9-6: *utraeque in longitudinem circiter decem pedum...*

El genitivo de masa *mensum* lo hallamos usado adnominalmente en II-4-8; *annorum* aparece usado adnominalmente en II-10-9 y adverbialmente en III-12-4.

Varrón utiliza la construcción partitiva con *mille* (excepto 2-1-26: *mille naves*); I-57-2; II-3-10 (*mille iugerum...*, *mille caprarum...*, *denarium mille*); III-1-4; también hallamos ejemplos de la construcción partitiva con *milia*: III-1-3; II-2-15 III-5-1; III-17-3.

El adjetivo *similis* se halla dos veces con dativo (III-9-16 y III-12-6) frente a cuatro con genitivo (II-6-3; II-7-6; II-8-6; III-2-6). Hay también un ejemplo del sustantivo *similitudinem* con genitivo (III-16-19).

*Communis* se construye con genitivo en II-1-24: *utriusque partis commune*; III-2-4: *et cum haec sit communis universi populi, illa solius tua*; con dativo en I-8-5: *quae saepe vulpibus et hominibus fit communis*; II-4-3: *nec de pecore suillo mihi et vobis, magnis pecuariis, ea res non est communis*.

*Proximus* aparece usado con genitivo una vez en el *De re rustica*, II-7-2: *incipientes quartum agere annum itidem eiciunt et totidem eiciunt proximos eorum quos amiserunt*, frente a la construcción corriente con dativo (cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 413, 37), acusativo (ibid., pag. 503) o ablativo precedido de la preposición *ab* (ibid., pag. 422, Zusatz).

#### EL DATIVO

Se observa en el *De re rustica* una fuerte competencia del dativo con otros casos; así al lado de *Cereris minister* (II-5-3), que es la construcción más corriente en todas las épocas del latín, Varrón escribe: (I-13-4) *ministra fundo*. El dativo sim-

patético lo hallamos en diversos pasajes; en I-31-4; *quod citat alvom bubus et ideo iis datur, ut purgentur*; III-2-2: *sedebat ad sinistram ei Cornelius Merula*; I-2-27: *cum homini pedes dolere coepissent* frente a I-2-26: *nam huiusce pedes solent dolere*, y II-2-16: *oportet et labra agni unguere buturo*. De las dos construcciones con *opercula* (genitivo y dativo), que ofrece Catón: *opercula doliorum* (Agr. 11-2) y *opercula doliis* (ibid., 10-4), Varrón elige la de genitivo: *opercula alv(or)um* (III-16-32).

El dativo simpatético anteriormente mencionado (*ministra*) «*fundo*» constituye un tipo atrevido de esta clase de construcción y debe considerarse como el modelo de *minister bello* de Tácito (Ann. XV-28).

Si bien algunos de los ejemplos de esta clase de dativos simpatéticos, que suelen darse en la lengua hablada, tenían un marcado matiz de finalidad que los diferenciaba del genitivo de propiedad (así el *opercula doliis* antes mencionado), este ejemplo de Varrón en el *De re rustica* ya no tiene el sabor de esos ejemplos y sin embargo pertenece al lenguaje de la conversación.

El hecho de hallarse este dativo simpatético en un escritor de lengua conversacional (Varrón, en el *De re rustica*) y en un prosista de tendencia poetizante, como Tácito, prueba a mi juicio la tesis de Löfstedt (*Syntactica I*, pag. 230) sobre las coincidencias del lenguaje popular y poético para el uso del dativo simpatético.

El nominativo (o acusativo en frase de infinitivo) alterna en el *De re rustica* con el dativo de finalidad); podemos citar en primer lugar el ejemplo, que presenta Löfstedt (*Syntactica T. I*, pag., 199) como tipo de locución del lenguaje técnico, *De re rustica*, III-11-3: *pabulum iis datur triticum*. Según dicho sintáctico hay que ver en casos como éste un influjo de las tendencias populares. Otros ejemplos de nominativo tenemos en: I-51-1: *ea enim herbarum et formicarum et talparum venenum*; I-47: *solum enim hominis exitium herbae et semitae fundamentum*; el acusativo en (I-2-19) *eius enim salivam esse fructuis venenum*.

Es frecuente también el dativo de finalidad: (I-2-18) *quae-*

*dam enim pecudes culturae sunt inimicae ac veneno; (I-8-4) quod horum inopiae subsidio misit harundinetum; (I-12-2): si istius modi mi fundus hereditati obvenerit; (II-9-3): quod catuli et vetuli neque sibi neque ovibus sunt praesidio.*

Las dos construcciones pertenecían a la lengua hablada; la de dativo la encontramos, en efecto, en la comedia latina y en las sátiras de Horacio, y la de nominativo ha pasado a las lenguas romances. Esto explica que ambas construcciones se hallen en los «sermones», *De re rustica*, en los que abundan los giros propios de la lengua hablada.

Löfstedt cree que el uso del nominativo en Tácito y en Livio se debe al gusto poetizante de estos autores (*Syntactica*, I<sup>2</sup>, pag. 194-196). Es verdad que los poetas utilizan con frecuencia el nominativo, o acusativo, muchas veces por necesidades métricas, otras por influjo griego como Ennio (*Trag. fragm.*, 46): *eum esse exitium Troiae, pestem Pergamo* (aquí la métrica le permitía el uso del dativo), pero a la vista de los ejemplos de nominativo que aparecen en Varrón, se puede afirmar que el uso de este sintagma era propio de la lengua hablada y que en tiempo de Livio había pasado ya a la lengua literaria escrita.

En el *De re rustica* alternan el dativo simpatético y la construcción separativa con *e*, *ex*, *de* ó *ab*; el primero en I-2-17 *tu ...non solum adimis domino pecus, sed etiam servis peculium*; II-1-17 *feminis bubus demitur*; el giro preposicional de ablativo en I-18-5: *quae de CCXL demuntur... ex eius praecepto demam sextam partem et de XIII mancipiis, nihilo magis, si vilicum et vilicam removero, quem ad modum ex XI sextam partem demam*; I-39-3: *quae ex arboribus dempta demittuntur in humum*; II-1-26: *quare deme, si vis, duas res de mulis*; II-7-9: *cum descendenti dempsisset ab oculis*. Por último Varrón ofrece en el *De re rustica* dos ejemplos de «demo» con adverbio en lugar del giro preposicional: (II-4-22) *quidam etiam hinc demunt*; III-16-16: *hinc demi oportere*. Este empleo pertenecía sin duda a la lengua popular, a juzgar por los autores y obras en que se hallan ejemplos del mismo; aparece en efecto en Plauto, César (guerra civil) Catón, Varrón, Cicerón (cartas) y en las sátiras de Horacio.

LA EXTENSION DEL GIRO PREPOSICIONAL "AD CON ACUSATIVO"  
EN EL "DE RE RUSTICA"

Notable es el amplio uso que hace Varrón del acusativo acompañado de la preposición *ad*.

Con *idoneus* hallamos una competencia entre el dativo y el acusativo acompañado de *ad*; dativo en I-5-2: *idonei iis qui agrum colere volunt*; III-14-1: *nam et idoneus sub dio sumendus locus cochleariis*; acusativo con *ad* en: (II-4-16) *ad sacrificium idonei*; II-7-15: *ad rem militarem idonei*; II-6-3: *ad seminationem onagrus idoneus*; III-6-5: *ad agri culturam idoneum est et ad substramen pullorum*; en II-10-4 aparece *idonei* entre *apta* y *appositissimi*, que van seguidos de *ad* y acusativo: «*non omnis apta natio ad pecuariam, quod neque Bastulus neque Turdulus idonei, Galli appositissimi, maxime ad iumenta*. Con la construcción gerundial usa siempre el acusativo con *ad*; I-23-6: *quaedam loca eadem alia ad serendum idonea*; II-5-13: *maxime idoneum tempus ad concipiendum*; III-9-6: *ad proeliandum... idonei*; en II-1-16 aparecen juntas las construcciones de dativo y de acusativo con *ad*: *neque eadem loca aestiva et hiberna idonea omnibus ad pascendum*.

Con *aptus* encontramos las dos construcciones: dativo en I-24-4: *aptam esse utrique eandem fere culturam*; II-1-18: *nam ut suillo pecori a favonio ad aequinoctium vernum putant aptum*; II-4-5: *locus huic pecori aptus uliginosus*, acusativo con *ad* en: (I-13-6) *ad modum agri aptam*; (II-pref-5): *stercoratio ad fructus terrestres aptissima*; (II-1-4): *aptissimae ad vitam hominum*; (II-10-4) *non omnis apta natio ad pecuariam*; (III-9-4) *ad partiones sunt aptiores*; (III-16-14) *aptissimum ad sanitatem apium* y dos veces con gerundivo o gerundio: (I-27-2) *aptiores facere ad accipiendum imbrem*; (I-39-1) *apta sit ad serendum*.

La alternancia dativo/acusativo con *ad* se presenta también en la sintaxis de *satis esse*; dativo en (II-9-16): *villatico vero gregi in fundum satis esse duo*, acusativo con *ad* en (I-19-1): *Saserna ad iugera CC arvi boum iuga duo satis esse scribit*.

Como propio de la lengua hablada podemos considerar el

acusativo con *ad* que acompaña en el *De re rustica* al verbo *convenire* (Construcción que pasó a la lengua literaria pero que no se halla en César, el más purista) (I-19-1): *sed ego neutrum modum horum omnem ad agrum convenire puto et utrumque ad aliquem* (quizás pueda hablarse de una alternancia *ad/in* con acusativo, que también hallamos en Varrón).

Cabe destacar además la alternancia: acusativo con *ad*/dativo, como régimen del verbo *apparere*: acusativo con *ad* en (I-40-1) *apparet ad agricolas*, el dativo en III-2-14: *qui apparuit Varroni*.

Esta tendencia de Varrón a sustituir el dativo por el giro preposicional de acusativo con *ad* le ha llevado al empleo de *ad* con gerundivo en locuciones del lenguaje administrativo, en las que el dativo estaba consagrado por el uso; así frente a la construcción de Livio: VI-21-4: *quinqueviros Pomptino agro dividendo*; XXXI-4-2: *decemviros agro Samniti Apuloque... metiendo dividendoque crearet*, etc, en el *De re rustica* hallamos: (I-2-10) *alterum collegam tuum, viginti virum qui fuit ad agros dividendos Campanos, video huc venire*.

Esta tendencia tenía ya su antecedente en la lengua de Plauto (Cfr. LÖFSTEDT, *Syntactica*, I<sup>a</sup> pag. 187 y sigs., y A. ERNOUT, *Revue de Philologie*, 1944 pag. 185 y sigs.); si bien en la lengua literaria de la época clásica aparecen pocos ejemplos de ella, los hallamos en esta obra de Varrón, que señala una continuidad de la lengua hablada (entre la lengua de Plauto y los orígenes de las lenguas romances en las que predominaría el acusativo con *ad* frente al dativo; cfr. BASSOLS, *Sintaxis Histórica de la Lengua Latina*, tomo I, pag. 311 y 312).

Usa indistintamente el acusativo solo y el giro preposicional de acusativo con *ad* (I-2-26): *aspicit ad Scrofam*; (II-10-8): *aspicit ad me*, frente a (I-3): *Stolo cum aspexisset Scrofam*; (III-2-9): *Axius aspicit Merulam*.

El tratado *De re rustica* presenta una estrecha competencia de «*ad*» y «*apud*» con acusativo; *ad* en: (I-2-12) *ad te enim rudem esse*, (I-17-3) *ad priorem dominum quid factitarint*, (II-1-16) *ad publicanum profitentur*, (II-11-12) *devertitur ad nos*, (III-2-12) *posse ad te fieri, inquit*, (III-3-9) *cum ad Ummidium hospitem Casini devertisset*; *apud* en: (I-2-28) *apud*

*Sasernas*; (2-4-16): *apud Plautum*; (II-5-18) *apud Atticum*; (II-11-11) *apud anticos quoque Graecos*; (II-11-11) *apud Caeciliium*; (III-2-12) *nisi si apud Seium Siculum fit mel*.

En algunos casos la competencia de «acusativo con *ad*»/«acusativo con *in*» ha llevado sin duda a la alternancia: «dativo»/«*ad* con acusativo»; así por ejemplo en el caso anteriormente citado: (I-19-1) *sed ego neutrum modum horum omnem ad agrum convenire puto*, frente a: (1-25) *in omne genus agri convenire*.

La alternancia de «*ad* con acusativo»/«*in* con acusativo» es frecuente en esta obra de Varrón; la segunda construcción la hallamos en: (I-38-3) *minime bonum equinum sed in segetes: in prata enim vel optimum*; (II-2-20): *in centenas oves hirtas singulos homines, in pellitas binos*; (II-7-1): *quos admissarios habeo, ut Atticus, singulos in feminas denas*; (II-10-10): *ego in octogenas hirtas oves singulos pastores constitui*, frente al acusativo con *ad* en: (II-3-10): *ad denas capras singulos parent hircos*; (II-4-7): *optimum ad admissuram tempus a favonio ad aequinoctium vernum*; (II-10-11): *ad equarum gregem quinquagenarium bini homines*.

La interferencia de las preposiciones *ad/in* ha llevado al uso poco frecuente de *in* con acusativo del gerundivo; cfr. (I-59-2): *ut Romae coe(m)pta poma rus intulerint in oporothece(n) instruendam*.

La diferencia que existía entre *in* (movimiento que termina en el interior de un lugar u objeto) y *ad* (movimiento que termina en las proximidades de un lugar u objeto (cfr. ERNOUT-THOMAS, *Syntaxe Latine*, 1.<sup>a</sup> edición, pag. 28) iba desapareciendo en la lengua hablada, hasta el punto de que «*ad*» alcanza un predominio consolidado en zonas de «*in*» en parte de las lenguas romances (cfr. TOVAR, *Gramática Histórica Latina, Sintaxis*, pag. 90, a) En efecto, ya en el *De re rustica* aparece *ad* con el valor de *in*: (III-7-11) *et missetem ad villam*, y la preposición *in* sin indicación de parte interior de un lugar: (III-7-1) *at in villam intro involant columbae*, como lo prueba el empleo del adverbio *intro* con valor aclaratorio.

El giro preposicional de «acusativo con *ad*» alterna en el *De re rustica* con la expresión locativa junto a verbos que no

implican idea de movimiento. Hofmann, (*Syntax*, pag. 497) califica este empleo de *volks-und sonderssprachlich*; Riemann (*Syntaxe Latine*», pag. 175) hablando de los valores de *ad* dice: *quelquefois «dans» surtout dans la langue populaire rarement dans la langue littéraire* y en el mismo sentido en su obra: *Études sur la langue et la grammaire de Tite Live, Introduction*, 9.

Esto explica que se halle con frecuencia en Varrón (*De re rustica*) como un rasgo peculiar de su lenguaje conversacional. Sin duda se ha llegado a este empleo partiendo de «*ad*» = «junto a»; hay ejemplos del tratado que comentamos en los que es difícil decir si se trata de proximidad o valor local (cfr. para estos casos dudosos E. DE SAINT DENIS, artículo citado, pág. 158).

Podemos citar como ejemplos de «*ad* con acusativo» en lugar de «ablativo con *in*»: (I-1-4) *quorum imagines ad forum auratae stant*; (II-1-6): *ut in Libya ad Hesperidas*; (III-17-5): *ita saepe cum eo ad villam fui*.

La alternancia «*apud* con acusativo»/«ablativo con *in*» la hallamos ya en la época arcaica; en el S. C. de Bacchanalibus: *apud aedem Duelonai*; PLAUTO (*Am.* 1012): *apud emporium atque in macello*; id. (*Ci.* 225-226):

*ita pater apud villam detinuit  
me hos dies sex ruri continuos.*

Por otra parte ya a partir de la época arcaica se dan casos de interferencias de *ad/apud*, del tipo de las que hemos estudiado en el *De re rustica*; así en PLAUTO (*As.* 825) *ad amicam de die/potare*. De aquí que fuera fácil llegar a la última etapa que hallamos en Varrón: «*ad* con acusativo» = «*in* con ablativo», en los ejemplos estudiados y en locativos de sentido figurado como: (II-2-8) *Haec magis ad villaticos greges animadvertenda*.

Como caso de nivelación de los valores causales y finales puede considerarse el ejemplo que ofrece Varrón en el *De re rustica* (I-22-2): *ea si empta erunt potius ad utilitatem quam ob speciem, sumptu fructum non extenuabunt*. No es fácil discernir si se ha de considerar este ejemplo como un uso cuasi-causal de *ad* (cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 497, Zusätze, b) o más bien como un uso final de *ob* (Cfr. DRAEGER, *A. Historische Syntax*

*der lateinischen Sprache*, erster Band. zweiter Auflage, pag. 592; RIEMANN, *Syntaxe Latine*, pag. 182, párrafo 92) anticipo del empleo que con tal valor hallamos a partir de Tácito (Hist. I-63-1) en la época tardía. El paralelismo con *propter* nos llevaría a esta segunda interpretación, toda vez que en el tratado *De re rustica* se halla ya el valor final de *propter* completamente desarrollado; cfr. por ejemplo II-5-11: *propter feturam haec servare soleo*.

Pero Varrón va aún más lejos en el uso de *ad* con acusativo, ya que de una manera secundaria llega a emplear este giro preposicional en competencia con el genitivo, (II-1-23): *Item ad alios morbos aliae causae et alia signa* al lado de (II-1-21): *quae cuiusque morbi sit causa, quaeque signa earum causarum sint*, y (II-1-22) *fere morborum causae erunt*.

Esta tendencia a hacer del acusativo el caso universal se registra preferentemente en los escritores de lengua popular ya a partir de Plauto y Terencio; en este último encontramos *causa ad obiurgandum* (*And.* 150) en lugar del genitivo *obiurgandi*; en el *De re rustica*, a los ejemplos mencionados para demostrar las diversas alternancias del acusativo precedido de *ad* con otros casos podemos añadir (II-2-19): *utrumque enim ad corpus alendum inimicum* (en lugar de dativo): en (I-41-4): *ad crescendo tarda* frente a (I-41-5): *in crescendo tarda*.

A la construcción del acusativo con *ad* en sustitución del genitivo pudo llegarse sin duda por la competencia «dativo»/«acusativo con *ad*»; como quiera que por otra parte el dativo simpatético alternaba con el genitivo, se llegó a una nivelación del «acusativo con *ad*» y del «genitivo», favorecida por la tendencia de la lengua popular a hacer del acusativo el caso universal y a sustituir el sistema flexional por el preposicional (que terminaría por imponerse en las lenguas romances).

Como un anticipo del uso que aparecerá desarrollado a partir del siglo III d. C., hallamos en el *De re rustica* un ejemplo de acusativo absoluto en alternancia con ablativo de cualidad (II-8-6): *Hinnus qui appellatur, est ex equo et asina, minor quam mulus corpore, plerumque rubicundior, auribus ut equinis, iubam et caudam similem asini*. La adición de Keil: («*habet*») después de *caudam* es innecesaria. En efecto, en

el propio *De re rustica* tenemos otro ejemplo de construcción absoluta que alterna con el ablativo de cualidad (II-7-5): *Qualis futurus sit equus, e pullo coniectari potest, si caput habet non magnum nec membris confusis si est, oculis nigris, naribus non angustis, auribus adplicatis, iuba crebra, fusca, subcrispa subtenuibus saetis, implicata in dexteriolem partem cervicis, pectus latum et plenum, umeris latis, ventre modico*. Por tratarse de un sustantivo neutro no se puede precisar si es en este caso un acusativo o un nominativo absoluto. El hecho es que la construcción absoluta alternaba en Varrón con el ablativo de cualidad, y que en el primer ejemplo anteriormente mencionado se ha de ver ya el modelo de acusativo absoluto, citado por Norberg (*Syntaktische Forschungen*, pag. 92), de la «Vita Landiberti» I, 4: *erat autem Landibertus... caesaria formonsa, inclitis oculis; manus honestas, digita longa, carnem candidam*. Sin duda, como en el caso presente (cfr. NORBERG, obra citada, pag. 92) también en el ejemplo de Varrón, el que hablaba tenía presente el verbo «habere». En efecto, son muchos los sintagmas en los que hallamos la alternancia de «ablativo de cualidad»/«habere con acusativo» en el tratado *De re rustica*. Así en (I-13-6): *illic laudabatur villa, si habebat culinam rusticam bonam, praeseptis laxas, cellam vinariam et oleariam ad modum agri aptam et pavimento proclivi in lacum*; (II-2-3): *de forma ovem esse oportet corpore amplo, quae lana multa sit et molli, villis altis et densis toto corpore, maxime circum cervicem et collum, ventrem quoque ut habeat pilosum*; (II-3-2): *de forma videndum ut sint firmas, magnas, corpus leve ut habeant, crebro pilo, nisi si glabrae sunt*; (II-5-8): *corpore bene costato, latis umeris, bonis clunibus, codam profusam usque ad calces ut habeant, inferiolem partem frequentibus pilis subcrispam, cruribus potius minoribus rectis...*; (II-9-3): *mento suppresso et ex eo enatis duobus dentibus dextra et sinistra paulo eminulis, superioribus directis potius quam brocchis, acutos quos habeant labro tectos, capitibus et auriculis magnis ac flaccis, crassis cervibus ac collo...*

Las negligencias sintácticas propias del lenguaje popular, que hallamos en el *De re rustica*, explican fácilmente que, partiendo de estas construcciones últimamente referidas, haya lle-

gado Varrón a emplear el acusativo absoluto por una economía (eliminación del verbo *habere*) propia de la lengua hablada.

#### ACUSATIVO ADVERBIAL

De los dos ejemplos de «*id temporis*» que ofrece el *De re rustica* uno conserva el valor de duración (III-8-3): *itaque eorum fructus id temporis maxime consistit*, pero no el otro, que tiene el valor de «tiempo cuando» (I-51-2): *quod ibi saepe id temporis anni oriuntur nimbi*; se llegó a este empleo por la confusión que en la lengua hablada existía entre la expresión: «en qué tiempo» y «durante cuánto tiempo».

Varrón emplea con frecuencia adverbialmente la palabra *genus* en acusativo: con casos directos en (I-14-3), (I-16-4), (I-29-1), (II-10-1), III-5-14); con oblicuos en (I-29-2), (II-1-23), (III-5-11), (III-6-3), y (III-9-17). Este uso pertenecía sin duda a la lengua popular, como lo atestigua el hecho de que se dé en Catón, Varrón y en la sátiras de Horacio; es otra prueba más de la tendencia hacia el empleo de un caso único en la esfera del latín hablado.

#### EL ABLATIVO

Varrón utiliza con amplia libertad los sustantivos *locus* y *regio* para la expresión locativa; existen 3 ejemplos de ablativo acompañado de *in*, frente a 21 de ablativo sin preposición con la palabra *locus* (en todos los casos con el sustantivo acompañado de determinante).

En general la supresión de la preposición se debe, a mi juicio, a una tendencia de la lengua hablada hacia la economía; así en (I-8-5): *ut in Asia multis locis* frente a (II-1-5): *in locis multis*; (I-52-1): *ut in Hispania citeriore et aliis locis faciunt*, frente a: (II-11-7): *in aliis locis ante faenisicia*; (III-14-4): *non in his regionibus quibusdam locis*, frente a (II-2-12): *quibus in locis*.

Dos veces se construye sin preposición el ablativo de *locus*

acompañado de *aliquot*: (I-14-3) *in agro Crustumino videre licet locis aliquot*; (I-44-1): *ut in Etruria locis aliquot*. Otro ejemplo de economía tenemos en (I-14-4): *ut in Hispania et agro Tarentino*, cuando anteriormente había escrito: *in agro Tusculano, in agro Gallico, in agro Sabino*.

Con *alius* hallamos dos ejemplos de ablativo de *locus* sin preposición, en singular. *Locus*, cuando va acompañado del relativo-indefinido, se construye sin *in* en ablativo de singular, en plural con *in*, y en general abundan más en la obra que estudiamos los ablativos de dicha palabra sin *in* en singular que en plural.

Esta tendencia a poner la preposición en el plural tal vez sea cuestión de hábito; ya hallamos el mismo fenómeno con respecto a la preposición *cum* en el ablativo militar (sociativo): mayor frecuencia de la preposición con el plural, con el singular el caso solo.

La misma observación puede valer para la palabra *regio*. De 10 ejemplos: (I-6-2); (I-34-2); (II-1-5); (I-44-1); (II-1-19); (II-2-10); (II-10-7); (II-10-11); (III-14-4) y (III-14-4), en siete se encuentra la preposición *in*; de los tres ejemplos de *regio* en ablativo sin preposición, en dos se justifica la ausencia de ésta como con *locus*: (II-1-5) *in Hispania citeriore regionibus aliquot* (II-10-7): *quae in opere multis regionibus non cedunt viris*; el tercer caso de ablativo sin preposición va acompañado del determinante *aliquot* con el que en general Varrón evita el uso de *in* en el *De re rustica*: *haec aliquot regionibus* (I-34-2, cfr. los ejemplos anteriormente citados para *locus*. A esta razón de economía hay que añadir la tendencia de la lengua conversacional al uso promiscuo del ablativo con y sin preposición.

Este uso indiferenciado se encuentra en el *De re rustica* para las expresiones distributivas del tipo «*bis in die*», «*bis die*» (Cfr. BASSOLS, *Sintaxis Histórica de la Lengua Latina*, Tomo I pag. 403, Observación II; ERNOUT-THOMAS, *Syntaxe Latine*», pag. 85; HOFMANN, *Syntax*, pag. 452, Zusätze, a).

Hay que corregir la afirmación de Hofmann en el párrafo citado; según este autor: «*Da Fälle wie mille die erst seit Hor. (Sat. 2, 1, 4; dann Liv. Plin. nat. Suet.al) auftreten, wird dieser Gebrauch sekundär nach häufigem die mense usw. geneuert*

*sein, nicht mit Brugmann Grdr. II<sup>2</sup> 2, 512 als ererbt (vgl. ai. trir áhan) zu betrachten sein*». Tal aserto es falso.

En efecto ya en las cartas de Cicerón (*ad Fam. VIII, 7-2*) aparece usado esporádicamente «el ablativo solo» en este tipo de expresión: *nisi triduo bis deprensus esset*.

En el tratado *De re rustica*, anterior a las sátiras de Horacio, se observa ya una mayor proporción del «ablativo solo» frente a dicho caso con la preposición *in*.

Así el ablativo solo en: (II-4-17) *bis die ut bibant curant*;

(II-5-14): *aestate ad aquam adpellendum bis, hieme semel*;

(II-7-7): *bis die data aqua*;

(II-7-8): *admittere oportet, cum tempus anni venerit, bis die* frente a (II-11-8): *quidam has bis in anno tondent*.

El hecho de hallarse este empleo en las cartas de Cicerón, en el *De re rustica* de Varrón, en las sátiras de Horacio y en la Hist. Nat. de Plinio, prueba que el uso del «ablativo solo» en esta clase de expresiones pertenecía a la lengua hablada.

Respecto al uso del ablativo sin preposición con la palabra *mons* en la construcción locativa (II-1-19): *in Lusitania ad Oceanum in ea regione, ubi est oppidum Olisippo, monte Tagro*, no debe a mi juicio relacionarse con *Adriano mari* (Cic., *Ad Att. X-7-1*), como lo hace E. de Saint-Denis (*art. cit.*, pag. 153) sino que puede justificarse perfectamente por la economía de la lengua conversacional anteriormente estudiada en casos similares, toda vez que ya se ha repetido dos veces la preposición *in* (*in Lusitania, in ea regione*); la analogía con el pasaje de Cicerón no cabe aquí, puesto que Varrón emplea en el *De re rustica* siempre *in mari* (no *mari*); así en (II-1-8): *an non etiam item in mari terraque*; (II-6-2): *in omni mari*; (III-9-17): *quae est in mari Tusco*.

#### EL ABLATIVO PARA LA DURACION TEMPORAL

Es frecuente en el *De re rustica* el uso del ablativo en competencia con el acusativo para expresar la duración de un hecho; (II-1-17): *praeterea quod ante admissuram diebus triginta arietibus ac tauris datur plus cibi*; (II-5-12): *contra tau-*

*ros duobus mensibus ante admissuram herba et palea ac faeno facio pleniores et a feminis secerno, frente a*

(II-5-12): *ante admissuram mensem unum ne cibo et potione se impleant.*

Así también (II-2-13): *ovis praegnas est diebus CL.*

(II-5-13): *vaccae enim mensibus decem sunt praegnates frente a*

(II-9-11): *praegnates enim solent esse ternos menses* y (II-4-7): *quattuor enim menses est praegnas.*

Indistintamente utiliza Varrón con *totus* el acusativo y el ablativo de duración en su tratado sobre las cosas del campo; acusativo en: (II-2-7) *ut totum annum recte pascantur*; (II-2-12) *et pascunt diem totum*; (III-7-9): *et hoc fere totum annum faciunt*; ablativo en (I-12-3): *a sole toto die inlustratur* y (II-2-16): *ne toto die cursantes inter se teneri delibent aliquid membrorum.*

Se ha dicho que el empleo del adjetivo *totus* con el ablativo ha influido y contribuido al uso de este caso en lugar del acusativo de extensión temporal, tomando como ejemplo el primer caso de tal construcción (CATULO, 109, 5):

*ut liceat nobis tota perducere vita  
aeternum hoc sanctae foedus amicitiae*

(Cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 382; BASSOLS, *Syntaxis Histórica*, T. I, pag. 168). Riemann (*Syntaxe Latine*, pag. 158) califica de ilógica la extensión del sentido del ablativo, que se encuentra a veces en lugar del acusativo de extensión en el espacio o en el tiempo.

Solonius (*Vitae Patrum*, pag. 124 y 125) opina que la introducción del ablativo en el terreno del acusativo de extensión temporal se debe a la estrecha relación existente entre las expresiones de tiempo: temporales y durativas, junto al influjo de «*totus*» y de otros adjetivos y adverbios como «*integer*», «*unus*», «*iugiter*», etc.

Ernout-Thomas (*Syntaxe Latine*, pag. 95) explican el uso del ablativo en lugar del acusativo de duración por la proximidad de las cuestiones «*quam diu*» y «*quanto tempore*» junto

al influjo de locuciones de valor instrumental como *tota uita*, *tota nocte* o de un giro mixto nacido a la vez del ablativo de procedencia y del locativo.

La alternancia de *totus* con acusativo y ablativo que hallamos en el tratado de *De re rustica* (en el que el autor sigue la tendencia de la lengua popular) demuestra que el uso del adjetivo mencionado no ha sido la única causa de que el ablativo irrumpiera en el terreno del acusativo, y así Bassols (*Sintaxis Histórica de la Lengua Latina*, T. I. pag. 404) ve la insuficiencia de esta razón y aduce otra causa de dicha competencia.

A mi juicio hay que ver en este nuevo valor del ablativo un influjo analógico de la construcción locativa, en la que desde la época arcaica aparecen confusiones entre la cuestión «*quo*» y «*ubi*». Así se explicarían también los distintos valores de *dum*: «mientras que» y «hasta que» y cómo *donec* pudo a partir de Lucrecio adquirir el valor de «todo el tiempo que» (a parte del influjo analógico de *dum*).

Mejor que enfocar la cuestión como lo hace Löfstedt en su obra *Philologischer Kommentar zur Peregrinatio Aetheriae*, pag. 52 y sigs. (al estudiar las estadísticas del ablativo de duración facilitadas por Ahlberg en *Durative Zeitbestimmungen im Lateinischen*, Lund 1906) tratando de poner de relieve el uso de *totus* con el ablativo, para demostrar que en el adjetivo reside el carácter durativo de dicho caso, conviene orientar el problema desde otro punto de vista.

El ablativo adquiere el valor de duración por nivelación de las cuestiones locativas y temporales e influjos de las otras expresiones de tiempo. Los adjetivos que normalmente acompañaban al acusativo de duración: «*totus*», «*continuus*» (cfr. PLAUTO, *Am.* 314: *nam continuas has tris noctes peruigilavi*) pasaron a usarse preferentemente con el ablativo, por cuanto que este caso en función de acusativo de duración era una construcción nueva, que necesitaba un adjetivo (que podríamos llamar «*complexivum*») para diferenciar su nuevo valor de los que anteriormente poseía.

Una vez que la lengua conversacional se habituó al uso de este ablativo, ya no fué necesaria la adición del adjetivo, y

así ya en Varrón el uso de *totus* es menos frecuente con ablativo que con acusativo, como anteriormente hemos visto, y sin embargo este autor emplea a menudo el ablativo con valor de duración.

En cuanto a la confusión de las cuestiones «*quo*» y «*ubi*» la serie de ejemplos observados en el *De re rustica* señalan la extensión que había alcanzado en la lengua hablada este fenómeno sintáctico. Así en (III-15-2): *positum est in doleis* (la edición de Keil escribe: *cum operculum impositum est in doleis*) frente al acusativo en (III-14-2): *et in eam mammillas imposueris*.

Con el verbo *condere* aparece el acusativo con *in* en: (I-2-25); (I-57-1); (I-60); (I-61); (I-64); (I-65); (III-7-11); (III-9-12), el ablativo con *in* en (I-58); (I-61); (III-12-5).

La misma alternancia con el verbo *includere*; acusativo con *in* en (I-20-2); (III-9-19); (III-10-6); ablativo con *in* en (III-4-3); (III-7-2); (III-10-7); ablativo solo en (II-5-14).

Un ejemplo más de la competencia entre los giros preposicionales y el caso solo es el uso de «*prae* ablativo» con valor causal. (II-4-12).

Este uso se da también en Cicerón y tiene antecedentes en Plauto (cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 443; TOVAR, *Gramática Histórica Latina, Sintaxis*, pag. 104; RIEMANN, *Syntaxe Latine*», pag. 195).

Lo mismo puede decirse respecto al valor causal de «*ab* con ablativo» (I-2-19): *cum ab eodem odio alter videre nollet, alter etiam videre pereuntem vellet*, que se propagó en la lengua hablada, pasando después a la literaria. Se registra con frecuencia en Livio (Cfr. RIEMANN, *Études sur la langue et la grammaire de Tite Live*, pag. 274, párrafo 96).

El giro preposicional alterna en la lengua conversacional con el «ablativo solo» para la expresión limitativa (Cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 524 y TOVAR, *Gramática Histórica Latina, Sintaxis*, pag. 101). Compárese *De r. r.* I-6-2: *igitur cum tria genera sint a specie simplicia agrorum* con I-7-2: *quae specie fiant venustiora*.

## LA CONSTRUCCION LOCATIVA

Varrón es el primero que ofrece la construcción de *ad*+acusativo con un nombre de isla, en lugar del locativo (II-6-2): *murenae optimaе flutae sunt in Sicilia et helops ad Rhodon*.

Es notable el diferente trato que recibe la palabra *Aegyptus* en dicho autor; aparece en locativo en L. L. V, 57 y 79, frente al ablativo en el *De re rustica* (I-17-2): *in Asia atque Aegypto et in Illyrico*; de donde se deduce que en la lengua conversacional existía una tendencia a la sustitución del locativo por el ablativo; en este ejemplo hay que ver un anticipo del uso frecuente del ablativo a partir de la época augústea; así Vitruvio, VI-1-1: *aliter Aegypto* (Cfr. KÜHNER-STEGMANN, *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache* I-482, An. 7).

En el *De re rustica* son muchos los ejemplos de esta competencia del «ablativo» o «*in*+ablativo» con el locativo.

En (II-6-2): *quod faciunt, Peloponnesi cum potissimum eos ex Arcadia em(eb)ant, in Italia ex agro Reatino*, frente a

(II-7-1): *ut habent aliqui in Peloponneso et in Apulia*.

Con *domus* usa el locativo: (I-68); (II-4-20); (II-8-6); (III-16-1).

El uso de *rus* para la expresión locativa presenta cierta oscilación; el locativo en (I-22-6): *vilicum contra ea ruri omnia certo suo quoque loco ad villam posita*; (II-Pref.-1): *ut ruri enim qui in villa vivunt ignaviores* frente al ablativo que se generaliza ya en este autor; (I-22-6): *in urbe et rure*; (I-37-3): *numquam rure audisti*; (III-3-5): *sed etiam patres familiae rure*; (III-4-2): *et rure maxime conducta in Sabinis*; (III-7-11): *et antequam aedificas rure*; (III-9-2): *quas deinceps rure habent in villis*.

Es de notar que *ruri* se extingue en la lengua popular antes que *humi* y *domi* ante la competencia del ablativo y del giro preposicional con «*in*» (HOFMANN, *Syntax*, pag. 453); este hecho lo vemos comprobado en el *De re rustica*.

El que *rure* prevalezca sobre *ruri* precisamente en Varrón (Cfr. BASSOLS, *Sintaxis*, Tomo I, pag. 399) tal vez se deba a razones de carácter fonético. En efecto en el *De re rustica*

hallamos *e* por *i*; así *ube* (I-4-4): *ube sint positae villae*; *tibe* (III-7-11): *an tibe columbaria*; (III-16-9): *tibe trado*.

Por el uso de estas formas, *rure* pudo sentirse en un principio como locativo por *ruri* (de \**rurei*) por evolución de *ei* > *e* rural (Cfr. ERNOUT, *Les elements dialectaux du vocabulaire latin*, pag. 56; MEILLET, *De quelques innovations de la declinaison latine*, pag. 35; SOMMER, *Handbuch*, pag. 149 y 410; LEUMANN, *Lateinische Grammatik, Lautlehre*», pag. 76, 77 y 90).

Pero en prosa esta forma se confundía con el ablativo, por lo que éste pasó a emplearse en función locativa.

#### ALGUNAS OBSERVACIONES SOBRE EL USO DE LAS CONJUNCIONES

Respecto a las conjunciones *priusquam* y *antequam* se observa en el *De re rustica* una competencia entre *antequam* y la más arcaica *priusquam* pero con un gran predominio de la primera.

En el libro I aparecen 5 ejemplos de *priusquam* frente a 13 de *antequam*;

en el libro II sólo un caso de *priusquam* frente a 8 de *antequam*;

en el libro III ningún ejemplo de *priusquam* frente a 5 casos de *antequam*.

*Antequam* se había difundido más, tanto en la lengua hablada como en la literaria en general. Lo cual explica que en el libro III del tratado que comentamos, el más cuidado, aparezca exclusivamente esta conjunción. Respecto a los modos del verbo con estas conjunciones, es de notar que Varrón usa indistintamente el indicativo o el subjuntivo; este último en II-2-15: *hoc item faciunt mane, antequam matres in pabulum exeant*; el indicativo en: (II-2-16): *diebus post paucis obicere iis viciam molitam aut herbam teneram, antequam exeunt pastum et cum reverterunt*.

Como rasgo característico de la lengua conversacional puede considerarse el uso de un correlativo en la oración principal (con *antequam* en la subordinada) (I-40-4): *id fit tum, antequam gemmare aut florere quid incipit*, y el uso pleonástico

de *ante... antequam* en (II-8-1): *vos ante ire non patiar, antequam mihi reddideritis tertium actum*. Este empleo redundante de las conjunciones tiene ya su antecedente en Plauto; así en *Poen.*, 321: *Prius quam Venus expergiscatur, prius deproperant sedulo/sacrificare*; *Ps.*, 885: *quaeso hercle, priusquam cuiquam conuiuae dabis/gustato tute prius et discipulis dato*. Cfr. para usos pleonásticos similares LÖFSTEDT, E. *Vermischte Studien zur lateinischen Sprachkunde und Syntax*, pag. 56 y sigs; con referencia a *ante... antequam*, véase pag. 65).

De las tres conjunciones temporales, *donec*, *dum* y *quoad* (esta última bajo la forma de *quoad* en el *De re rustica*) Varrón solamente utiliza las dos últimas en este tratado.

*Dum* aparece 3 veces en el libro 1.º, 6 en el 2.º y 6 en 3.º.

*Quaad* se halla 5 veces en el libro 1.º, 8 en el 2.º y 1 en el 3.º.

Se encuentra en el *De re rustica* el «*dum conterminativum*» con presente de subjuntivo tras diversos verbos, por extensión analógica de *expectare* (I-2-2): *morere oportet nobiscum, dum ille revertatur*; (II-2-15): *biduum aut triduum retinent dum adgnoscant matrem agni*; (III-16-30): *respectantes dum convenient*; en (I-2-12) *itaque dum id nobiscum una videatis ac venit aeditumus, docete nos*, tenemos un ejemplo del uso promiscuo de los modos, particularidad de la lengua hablada.

El presente de subjuntivo aparece también con «*dum conterminativum*» cuando corresponde a una oración principal iterativa (la idea de repetición se pone de relieve a veces mediante *usque*): (III-9-3) *inurentes ad infima crura usque dum rumpatur*.

El mismo tiempo y modo se registra con un verbo de valor ingresivo en (II-2-11): *circiter meridianos aestus, dum defervescent, sub umbriferas rupes et arbores patulas subig(i)unt*.

El subjuntivo con *dum* se debe a veces a la atracción modal, (I-1-3): *neque patiar Sibyllam non solum cecinisse quae, dum viveret, prodessent hominibus, sed etiam quae cum perisset ipsa*.

Varrón emplea en el *De re rustica* el *dum* llamado por algunos autores «*dum inclusivum*» en III-2-1: *dum diribentur... suffragia vis potius villae publicae utamur umbra*. Con este

mismo valor se halla *dum* con presente al lado de una oración principal en pasado: (II-6-1) *qui, dum loquitur Vaccius, cum Lucieno re(ddi)disset.*

Registramos dos ejemplos de *dum* restrictivo con gerundivo en la oración principal: (I-47) *cae dum tenerae sunt, vellen-dae;* (I-65): *non promendum dum fervet.*

Muy cerca del valor conterminativo de *dum* está el final que hallamos en *De re rustica*, III-9-10: *eas includere oportet, ut diem et noctem incubent, praeterquam mane et vespere, dum cibus ac potio is detur.*

El tratado que comentamos presenta un ejemplo de *dum* 2.º («mientras») con valor causal. Brunner siguiendo a Leumann propone la denominación de «*dum coeffectivum*» para este *dum* y lo separa del causal (BRUNNER L., *Entwicklung der Funktionen der Lat. Konjunktion dum*, 1936 pag. 81 y 87); el ejemplo es: (II-pref.-2): *quod dum servaverunt institutum, utrumque sunt consecuti.*

Hofmann llama *dum* de coincidencia a este tipo de «*dum*» (*Syntax*, pag. 743); pero tal denominación tiene el inconveniente de ser confusa, toda vez que también al *Dum* 1.º: («todo el tiempo que») lo llama de extensión temporal en oraciones coincidentes (*ibid.*, pag. 742, párrafo 305).

Varrón ofrece un ejemplo claro de *dum* cuasi-condicional en III-16-9: *sed, o Merulla, Axi(us) noster ne, dum haec audit physica, maciscat.*

Como condicional también, pero con explicación del subjuntivo por atracción modal, y no como potencial según pretende Brunner (obra citada, pag. 95), debe considerarse el *dum* del pasaje: II-4-14 *haram facere oportet... ea altitudine abs terra, ne, dum exilire velit praegnas, abortet.*

*Dum* se halla usado en frase condicional negativa en: (I-35-2) *arbustumque putare, dum in XV diebus ante et post brumam, ut pleraque, ne facias.*

QUAAD.—Según Hofmann (*Syntax*, pag. 768, párrafo 331, Zusätze a) esta conjunción parece pertenecer, más bien, a una dicción vulgar que selecta; esta afirmación se halla comprobada en el *De re rustica*; pues, mientras en el libro 1.º y 2.º encontramos respectivamente 5 y 8 ejemplos de dicha conjun-

ción, en el 3.º, que es el más cuidado, solamente se ve empleada una vez, con valor limitativo (III-5-10).

La significación primitiva de *quaad* (*quoad*) es la derivada de relativo e interrogativo respectivamente (=«hasta el punto que», «hasta qué punto») y de ahí: («hasta que»).

Con el valor primitivo interrogativo aparece en (II-7-8) *quaad satis sit admitti, ipsae significant, quod se defendunt*.

Con la significación de «hasta que» la hallamos 3 veces con presente de subjuntivo (I-37-1); (I-49-1); II-4-21).

En II-2-11 el presente de indicativo alterna con el perfecto: *circiter meridianos aestus, dum defervescent, sub umbriferas rupes et arbores patulas subigunt quaad refrigeratur... et rursus pascunt, quaad contenebravit*.

El perfecto de indicativo se halla a menudo tras un presente de indicativo en la principal (I-64): *tum decocunt in ahenis leni igni, (ad) duas partes quaad re(de)gerunt*, (II-2-15): *ad ignem prope ponunt, quaad convaluerunt*; (II-2-17): *et sic nutricantur, quaad facti sunt quadrimestres*; en (II-4-8): *deinde it retro, quaad pervenit ad lanium*, no se puede precisar si se trata de presente o perfecto por la coincidencia de las dos formas.

*Quaad* va acompañado de *usque* para señalar mejor la significación terminativa - temporal en: (II-7-12) *anniculis iam factis dandum hordeum et furfures, usque quaad erunt lactantes*.

*Quaad* evoluciona como *donec*, y en el *De re rustica* aparece con valor de: «todo el tiempo que» en (I-1-2): *et non solum, ut ipse quaad vivam, quid fieri oporteat ut te moneam, sed etiam post mortem*.

En este mismo tratado se encuentra la forma «*usque qua*» con valor de *quoad* (no registrada en las Sintaxis). Sin duda en esta forma hay que ver una formación paralela a «*quousque*» por analogía con *quaad* frente a *quoad*. El nacimiento de esta nueva conjunción se halla favorecido por la presencia de la preposición *ad* que sigue: (I-2-26) *siquem glabrum facere velis, quod iubet ranam luridam coicere in aquam, usque qua ad tertiam partem decoxeris*. Es un anticipo del giro conjuncional «*usque quo*» del latín tardío, que hallamos en Quirón y en

Vegecio (Cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 769, párrafo 332, Zusatz).

*Simul ac* aparece en tres pasajes: (I-8-6) *ibi dominus simul ac vidit occipitium vindemiatoris, furcillas reducit hibernatum in tecta*; (III-2-18): *qui simulac promiseris minerval, incipiam*; (III-7-9) *qui simulac creverunt et habent robor, cum matribus pariunt...*

En (III-2-18) hallamos *simulac primum*, que aparece por primera vez en latín a partir de Varrón y Cicerón (Cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 752) y que sin duda es una locución conjuncional propia de la lengua hablada, muy aficionada al uso de pleonasmos.

El *De re rustica* ofrece solamente dos ejemplos de *quotiescumque* (II-4-15 y III-10-7) y uno de *quamdiu* (II-2-14).

De las conjunciones concesivas, Varrón sólo emplea en este tratado *quamvis* y *tametsi*. El uso de *tametsi* pertenecía a la lengua conversacional y a la prosa arcaizante, como lo prueba el hecho de hallarse en la obra que comentamos, en Salustio, y en Cicerón (en sus primeros escritos y en las cartas).

De esta conjunción ofrece dos ejemplos con verbo en forma personal y otros dos con participio y adjetivo respectivamente; los dos primeros son: (II-4-1): *tametsi Scrofam potissimum de ea re dicere oportere cognomen eius significat*; (II-5-10): *tametsi quidam de Italicis... victimas faciunt*.

Con participio: (III-1-8) *quae ipsa pars duplex est, tametsi ab nullo satis discreta*; con adjetivo: (II-7-9) *tametsi incredibile, quod usu venit, memoriae mandandum*.

*Quamvis* se encuentra en I-2-23: *quae tamen, quamvis sint fructuosae*; II-2-6: *si non tradet quamvis non solverit nummos*; en I-4-3 la hallamos con un adjetivo: *quamvis in feraci agro*.

Por debilitación o ausencia del valor intensivo primitivo la encontramos (según señala Hofmann, *Syntax*, pag. 738) como equivalente de *quamquam* en (III-9-8): *negant plus XXV oportere ova incubare, quamvis propter fecunditatem peper(er)it plura*. Varrón ofrece en este tratado un ejemplo interesante de «*quo modo*» con valor final, muy raro en latín y apenas desarrollado en Plauto (cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 766, arriba); me refiero al pasaje (III-7-4): *columbaria singula esse oportere*.

*tet ut os habeat, quo modo (=ut eo modo) introire et exire possit.*

#### EL GERUNDIO Y GERUNDIVO

En el *De re rustica* aparece el gerundivo en posición predicativa con el verbo *habere* en I-16-2: *multi enim habent, in praediis quibus frumentum aut vinum aliudve quid desit, inportandum; contra non pauci, quibus aliquid sit exportandum.* Este ejemplo por elipsis del complemento directo, que se sobreentiende fácilmente, constituye el preludio de la construcción perifrástica con *habere* y el participio en *-ndum*, que se desarrollará más tarde (cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 596).

Según Odelstierna (*De vi futurali ac finali gerundii et gerundivi latini observationes*, pag. 44), en el ejemplo anteriormente citado se trata del acusativo del gerundio no del gerundivo; sin embargo, como acertadamente observa Hofmann (*Syntax*, pag. 596), el contexto indica claramente que hay que sobreentender «*aliquid*» e interpretar «*importandum*» como gerundivo y no como gerundio.

Como rasgo de arcaísmo (cfr. JURET, *Système de la Syntaxe Latine*, 2.<sup>a</sup> edición pag. 190; KÜHNER-STEGMANN, *Satzlehre*, zweiter Band, erster Teil, pag. 734, párrafo 131, 2, y HOFMANN, *Syntax* pag. 596) y no como un sintagma de la lengua hablada, debe considerarse la construcción impersonal de la conjugación perifrástica con complemento directo, que se halla en Plauto, Afranio y con mucha frecuencia en el *De re rustica* de Varrón.

Así entre otros muchos ejemplos tenemos:

(I-6-1) *videndum haec quattuor.*

(I-13-1): *item vasa vinaria et olearia potius faciendum.*

(I-17-5): *praefectos alacriores faciendum.*

(I-51-2): *faciendum umbracula.*

(II-2-13): *arietes... discernendum.*

(III-8-1): *locum constituendum.*

(III-10-3): *faciendum (h)aras quadratas.*

Que se trata de un arcaísmo lo prueba el hecho de hallarse en autores amantes de arcaísmos como Lucrecio, Catulo, Virgilio e imitadores, así como en los juristas, en los que se dan con

frecuencia giros de la lengua arcaica; otro tanto puede decirse del único ejemplo que de tal construcción nos ofrece Cicerón en *Cato Maior*; (II-6): *quam nobis quoque ingrediendum sit, istuc, quo pervenisti, videre quale sit*; en efecto el uso de *istuc* por *istud* dentro del párrafo, demuestra el carácter arcaico del mismo.

Por otra parte en el *De re rustica* hallamos otro arcaísmo en el uso del gerundio. Varrón emplea en efecto con valor pasivo el acusativo del gerundio precedido de la preposición *ad*. Así en (I-2-4): *Italiam magis e(t)iam fuisse op(p)ortunam ad colendum*; (I-20-2): *diebus paucis erunt mansueti et ad domandum proni*; (II-7-5): *ad medendum adpositus*; (III-7-5): *idonei sunt ad vendendum*.

Este uso lo encontramos también por arcaísmo en Salustio (*Bellum Iugurthinum*, Cap. 62, 8): *cum ipse ad imperandum Tisidium vocaretur*.

Que se trata de un arcaísmo (y no de un sintagma de la lengua hablada como quiere E. de Saint Denis, *art. citado*, pag. 157) lo prueba la aclaración introducida por Cicerón en una carta (*Ad fam.* IX-25-2): *sed iocabimur alias coram, ut spero, brevi tempore: nunc ades ad imperandum vel ad parendum potius: sic enim antiqui loquebantur*.

Cicerón comprende que se van a equivocar al escuchar el giro arcaico *ad imperandum* (=«para recibir órdenes») y por eso introduce la aclaración «*vel ad parendum potius*».

El tratado *De re rustica* ofrece el primer ejemplo de acusativo del gerundio con *ad* acompañado de complemento directo (I-23-6): *quaedam loca eadem alia ad serendum idonea* (este caso se debe según Hofmann *Syntax*, pag. 596, b, a razones de claridad y eufonía). Los ejemplos de dicho sintagma son tan escasos hasta la época tardía, que no es fácil deducir si existían en la lengua hablada o si son creaciones esporádicas de los escritores, por analogía del complemento directo empleado con otros casos del gerundio; con todo, el ejemplo que de tal construcción hallamos en una carta de Cicerón (*ad fam.* X-23-3: *ut spatium ad colligendum se homines haberent*) parece indicar que, dicha construcción, sino muy extendida, estaba al

menos tolerada en la lengua hablada (cfr. ERNOUT-THOMAS, *Syntaxe latine*, pag. 223).

Como ejemplo de complemento directo regido por el ablativo del gerundio precedido de preposición, suele citarse en las sintaxis latinas el siguiente del tratado *De re rustica* (III-9-12): *in supponendo ova observant ut sint numero imparia*; así RIEMANN-GOELZER, *Syntaxe*, pag. 644; HOFMANN, *Syntax*, pag. 579; RIEMANN, *Syntaxe Latine*, pag. 507, nota 3; ERNOUT-THOMAS, *Syntaxe Latine*, pag. 223 y NORBERG, *Syntaktische Forschungen*, pag. 208; Cfr. también E. DE SAINT-DENIS, *art.<sup>o</sup> citado*, pag. 157.

Pero ya en la Gramática Latina de Kühner-Stegmann, *Satzlehre* (zweiter Band), erster Teil, pag. 736 leemos: «Varr. R. R. 3, 9, 12 *in supponendo ova* wird durch die Erklärung Heidrichs (1890, S. 22) beseitigt».

A mi juicio, «*ova*» no debe interpretarse como complemento directo de «*in supponendo*» sino como complemento directo por prolepsis de «*observant*»; un falso corte de la frase ha llevado a interpretarlo erróneamente como regido por «*supponendo*». La prolepsis en casos semejantes es muy frecuente en el *De re rustica* (cfr. E. DE SAINT DENIS, *art.<sup>o</sup> citado*, pag. 151 y 152); en cuanto al uso del gerundio sin complemento en casos similares, Varrón ofrece una serie de ejemplos: (II-3-1) *qui caprinum gregem constituere vult, in eligendo animadvertat oportet primum aetatem*; (III-9-4): *e quis in parando eligat oportet fecundas*; (III-10-2): *primum iubebat servum in legendo observare ut essent ampli et albi*; (III-16-19): *in emendo emptorem videre oportet, valeant an sint aegrae*; (III-16-33): *in eximendo*.

También usa con frecuencia la construcción gerundiva. Cfr.

(I-17-2): *in condendis fructibus*

(I-31-2): *in pariendis colibus*

(I-37-2): *in ovibus tondendis*.

(I-49-1): *de fructibus maturis capiendis*.

(II-1-12): *in pecore parando*.

(II-8-5): *in grege mulorum parando*.

(III-9-6): *in seminio legendo...*

El otro ejemplo de complemento directo con el ablativo del gerundio precedido de preposición (*Bellum Africanum*, 82, 1), que suele citarse en las sintaxis, debe a mi juicio suprimirse,

puesto que se ha de fijar el texto de la manera siguiente; *itaque in circumeundo exercitu* (en lugar de «*in circumeundo exercitum*») *animadvertit hostis circa vallum trepidare*, como lo hacen R. du Pontet en su edición del *Bellum Africanum*, Oxford, 1937, y A. Bouvet en su edición de la misma obra para la colección Budé.

Para el ejemplo de CICERÓN (*Tuscul.* 3, 20) véase la observación de Stegmann en la Gramática Latina de KÜHNER-STEGMANN, *Satzlehre* (zweiter Band), erster Teil pag. 736 y RIEMANN-GOELZER; *Grammaire comparée, Syntaxe*, pag. 644, nota, 1.

Debe interpretarse como un arcaísmo el genitivo complemento del gerundio en genitivo, que emplea Varrón en su tratado *De re rustica* (II-1-3): *principium generandi animalium* (Cfr. HOFMANN, *Syntax*, pag. 597 y KÜHNER-STEGMANN, *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*, Band II, Satzlehre, Erster Teil, pag. 744-45).

#### EL SUPINO Y EL INFINITIVO

Que el supino activo y el infinitivo con valor final pertenecían a la lengua hablada lo prueba el hecho de hallarse ya ambas construcciones en Plauto, y en expresiones de la lengua conversacional; Terencio escribe (*Ph.* 102 *uoltisne eamus uisere?*), fórmula que hallamos de nuevo en el *De re rustica* (II-1-1): *visere venissemus*. Cicerón empleaba el supino para las expresiones *cubitum*, *sessum*, *salutatum* (Cfr. HOFMANN, *Syntax*, pág. 600); así en *ad Att.*, X-16-5: *salutatum deverterat*; en *Cato Maior* (XVIII-63): *et senem sessum recepisse*. Lo demuestra también el hecho de hallarse las dos construcciones en el *De re rustica*; en efecto al lado de 17 ejemplos de supino en *-um*, Varrón ofrece 3 casos de infinitivo con valor final: (II-1-1) *cum... visere venissemus*; (II-7-9): *equus matrem salire cum adduci non posset* y en (II-10-11): *in quibus stabulari solent equas abigere*.

Como hemos visto al hablar de la alternancia: «dativo»/«acusativo con *ad*», también aquí se produce una fuerte competencia dentro de la lengua hablada entre las dos construcciones, acabando por triunfar la de infinitivo que pasa a las lenguas

romances; sin embargo se mantuvo el supino en rumano (cfr. C. H. GRANDGENT, «*Introducción al Latín vulgar*», trad. de Moll pag. 89, párrafo 103).

Como giro arcaico debe considerarse el infinitivo de futuro activo en *-urum (esse)*, sin diferenciación de número ni género, que hallamos en el *De re rustica* (I-68): *si non dempseris ad edendum, ad abiciendum descensurum se minitantur*.

RICARDO CASTRESANA UDAETA

## BIBLIOGRAFIA

CH. DES ANGES-G. SEUPE, *La volière de Varron*, Rev. de Philologie 1932 p. 217-290.

G. BOISSIER, *Etude sur la vie et les oeuvres de Varron*. Hachette 1861.

C. M. FRANCKEN, Mnemosyne nova series Vol. XXVIII 1900, *Varroniana*, 281-297 y 422-435.

W. H. FRIEDRICH, Einzelheiten, I, H 1942, 222-223.

G. GOETZ, Sprachliche Bemerkungen zu Varro de re rustica: IF. XXXI, 1912, pags. 298-308.

HAVERS, W. *Der sog. Nominativus pendens*. Indogermanische Forschungen, Zeitschrift für Indogermanische Sprach- und Altertumskunde. XLIII. Band: Zweites Heft. 1925 (pag. 207 a 257).

G. HEIDRICH, *Varroniana* I. Prog. des Gymn. der Benedictiner Melk. Wien 1890. I *Der Gebrauch des Gerundiums und Gerundivums bei Varro*. II *Kristische Bemerkungen zu einigen Stellen der Bücher de r. r.*

—*Varroniana* II. Progr. des Stiftsgymn. der Benedictiner Melk. Wien 1891. *Bemerkungen über den Stil des Varro*.

—*Der Stil des Varro*: Progr. Melk 1892.

J. HEURGON, *L'effort de Style de Varron dans les Res rusticae*: R. Ph. 1950, pags. 57-71.

K. VAN DER HEYDE, *Zum durativen Ablativus temporis im Lateinischen*: Glotta, XX 1932 205-217.

R. KRUMBIEGEL, *De Varroniano scribendi genere quaestiones*: Diss. Leipzig 1892, 91 p.

E. NORDEN, *Die antike Kuntsprosa. Introd.* p. 194.

—*Varroniana*: RhM XLIII 1893, pags. 348-383; 529-551. RhM., LXX, 1915, 154.

CH. S. RAYMENT, *Varro versutus*. CJ. XL 1944-1945, pags. 349-357.

E. DE SAINT-DENIS, *Syntaxe du latin parlé dans les Res Rusticae de Varron*: RPh 1947 141-162.

J. SITZLER, *Über den Kasusgebrauch bei Varro, I Genetiv und Dativ*. Progr. des Gymn. Tauberbischofsheim, 1889, 12 p.

L. STORR, *Dé re rustica*. New-York, Macmillan 1913.

F. STRIDDE, *Die epexegetische Kopula bei Cicero und Varro unter Berücksichtigung der übrigen zeitgenössischen Prosaliteratur*. Diss. Breslau 1920, 30 p.

A. STRENN, *Mise en oeuvre et procédés littéraires dans les Res rusticae de Varron*; Diplôme d' Études Supérieures. Faculté des Lettres de Paris. 1943.

M. WAEHLER, *De Varronis rerum rusticarum fontibus quaestiones selectae* (Diss), Jena 1912.

El texto seguido en el presente trabajo para las citas latinas ha sido el de GOETZ G. «*M. TERENTI VARRONIS RERVM RUSTICARVM LIBRI TRES*» editio nova correctior. Lipsiae in aedibus B. G. Teubneri, MCMXXIX.